

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, con el informe que desde el pasado 28 de Julio de 2022, se encuentra agotado el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por la parte demandante sin que se recibiera pronunciamiento alguno, por parte del histrión pasivo en estas diligencias.

Cartago, Valle del Cauca julio 29 de 2022

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE DOS
MIL VEINTIDOS (2022) .



República de Colombia

Referencia: EJECUTIVO promovido por
BANCOLOMBIA contra JESUS MARIA GOMEZ.
Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00199-00
Auto: 1053

Como quiera que la liquidación del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado, esta juzgadora por encontrarla ajustada a derecho, de conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del C.G.P., le imparte **APROBACIÓN** con fecha de corte a 19 de Julio de 2022 por

Correspondiente al Pagaré No. 7280085587 en la suma de \$187.893.607.62

Correspondiente al Pagaré No. 7280087067 en la suma de \$242.330.443.56

Correspondiente al Pagaré No. 16212976 en la suma de \$14.534.215.28

Correspondiente al Pagaré No. 7280088493 en la suma de \$390.151.105.78

Correspondiente al Pagaré No. 7280089131 en la suma de \$526.275.129.71

Correspondiente al Pagaré No. 72821727864 en la suma de \$1.828.042.23

Por la secretaria del Despacho, una vez en firme el presente proveído; verifíquese la actualización de la liquidación de costas, de haber lugar a ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, 1 DE AGOSTO DE 2022
La anterior providencia se notifica por
ESTADO ELECTRONICO de la fecha, a las
partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario.

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **521c01d2e8b5e247dc71d2f8c64254c22ebe454882d6a0928ebcbfa40d338dd8**

Documento generado en 29/07/2022 12:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>